



**Mejora Regulatoria.**  
**AIR Ordinario 02/2022**  
Asunto: Se emite dictamen.

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 31 DE MARZO DEL AÑO 2022**

**LIC. VICENTE GARCÍA MAGAÑA**  
**COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**; y en respuesta a su Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario con número de folio **TLQ-AIR:0062**, de fecha 28 de marzo del 2022, remito a usted el análisis de la propuesta regulatoria denominada "**Modificar los artículos 40, 111 y 112 Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**", mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el siguiente Dictamen.

#### **CONSIDERANDO**

Derivado a que el ordenamiento jurídico vigente resulta insuficiente, ya que se ve revasado en el tema del uso de vehículos impulsados por animales, por tal motivo se presenta la propuesta para **Modificar los artículos 40, 111 y 112 del Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, con lo cual se establecen nuevos ordenamientos y regulación de las acciones para la conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano, así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico.

**PROBLEMA:** El municipio de San Pedro Tlaquepaque no cuenta con la infraestructura sanitaria y redes de drenaje para manejar los residuos generados por los animales utilizados para tirar de estos, el uso de vehículos con tracción animal y su desarrollo informal se ha traducido en un deterioro significativo al Centro Histórico del municipio, asimismo se han desarrollado Políticas Públicas en contra del maltrato animal, por lo que este Gobierno Municipal no fomentará dichas actividades.

**SOLUCIÓN:** La implementación de las modificaciones para salvaguardar la infraestructura sanitaria, espacios y elementos históricos del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, impactara de manera positiva en los sectores Turísticos, Culturales, Sector Privado y ciudadanía en general ya que dichas modificaciones no representan un costo económico a la ciudadanía.

#### **COSTO-BENEFICIO**

La propuesta para **Modificar los artículos 40, 111 y 112 del Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, la cual no tendrá un impacto económico en particulares ni en grupos de particulares, toda vez, que no genera trámites ni servicios, por el contrario, la conservación y mejoramiento urbano del Centro Histórico del Municipio seguirá generando beneficio al turismo y con ello un impacto económico para los comerciantes de la zona.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 34 fracciones I, II, 39 fracción I, 40, 43, 44, 45 fracción II y 46 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, esta Jefatura de Mejora Regulatoria;




## RESUELVE

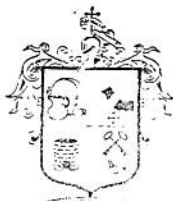
El anteproyecto de creación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios y Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, esta Jefatura de Mejora Regulatoria resuelve como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado "**Modificar los artículos 40, 111 y 112 Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**"

Cabe resaltar que la resolución emitida por esta Jefatura, es de carácter **NO DEFINITIVA**, ya que se deja a la aprobación de las Autoridades correspondientes

Sin otro particular, le envié un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

  
Lic. Adriana Sevilla Ramírez  
Jefa de Mejora Regulatoria



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE, JALISCO  
MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.  
C.c.p. Archivo  
ASR/LIAC